



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0730

AREA DE RESPONSABILIDADES.

SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
VS.

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES DE INVERSION DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPEDIENTE No. IN-093/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 1769 /2009.

México, D.F. a 3 de abril de 2009

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 3 de abril de 2009
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ing. José Luis Córdova Rodríguez.

"2009. Año de la Reforma Liberal."

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa SELECCIONES MEDICAS, S.A. de C.V., contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Medico dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 02 de marzo de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, Representante Legal de la empresa SELECCIONES MEDICAS, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional No. 00641320-001-09, Convocada para la Adquisición de Equipo Asociado a Obra, para las localidades de Gómez Palacio, Durango y Saltillo, Coahuila.-----
- 2.- Por escrito de fecha 03 de abril de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, Representante Legal de la empresa SELECCIONES MEDICAS, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, lo anterior por así convenir a sus intereses.-----

CONSIDERANDO

Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional, 37, fracciones XII y XVI de la Ley



AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-093/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 1769 /2009.

- 2 -

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 67 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 19, 55, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción II, 11 56 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2009, y 72 del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 134 Constitucional, aplicable al caso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 3 de abril de 2009, visible a fojas 728 a la 729 del expediente en que se actúa, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa al C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, Representante Legal de la empresa SELECCIONES MEDICAS, S.A. de C.V., del escrito de inconformidad de fecha 2 de marzo de 2009, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa el mismo día, mes y año, contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional No. 00641320-001-09, Convocada para la Adquisición de Equipo Asociado a Obra, para las localidades de Gómez Palacio, Durango y Saltillo, Coahuila; para todos los efectos legales procedentes; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen:

"Artículo 57.- Ponen fin al procedimiento administrativo:...
II. El desistimiento."

"Artículo 58.- Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando éstos no sean de orden e interés públicos. Si el escrito de iniciación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquél que lo hubiese formulado."

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes: -----

"SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo."

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro:-----



AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-093/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 1769 /2009.

- 3 -

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo)."

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, Representante Legal de la empresa SELECCIONES MEDICAS, S.A. de C.V., acreditó, estar debidamente autorizado para desistirse como es el caso de la inconformidad del 2 de marzo de 2009 que nos ocupa, que interpuso contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional No. 00641320-001-09, Convocada para la Adquisición de Equipo Asociado a Obra, para las localidades de Gómez Palacio, Durango y Saltillo, Coahuila.

En este tenor resulta aplicable por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 677 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Primera Parte, Tribunal del Pleno, bajo el rubro:

"DESISTIMIENTO DEL AMPARO POR APODERADOS. - En los términos del artículo 14 de la Ley de la Materia, para que el mandatario pueda desistirse del Juicio de amparo, se requiere cláusula especial, por lo que el apoderado del quejoso debe estar facultado expresamente para desistirse a nombre de su representada, del Juicio de Amparo."

Cabe puntualizar, que aún cuando el C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, Representante Legal de la empresa SELECCIONES MEDICAS, S.A. de C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable al procedimiento administrativo de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto que nos ocupa la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice:-

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN. - Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:-----



AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-093/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 1769 /2009.

- 4 -

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo expresado en el Considerando II de esta Resolución, tiene por desistido al C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, Representante Legal de la empresa SELECCIONES MEDICAS, S.A. de C.V., contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional No. 00641320-001-09, Convocada para la Adquisición de Equipo Asociado a Obra, para las localidades de Gómez Palacio, Durango y Saltillo, Coahuila.-----

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma la C. Titular del Área de Auditoría Interna, en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, conforme a la designación realizada por el Titular de este Órgano Interno de Control mediante Oficio No. 00641/30.1/519/2009, de fecha 26 de marzo de 2009, en términos de los artículos 66 fracción XII, 67 fracción I y 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.- NOTIFÍQUESE.-----

LIC. CLAUDIA YOLANDA IBARRA PALAFOX

PARA: C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA.-REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., CALLE PROVIDENCIA, NO. 1431, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C.P. 03100 MÉXICO, D.F.

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ.- ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO NO. 291 PN, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TEL.- 55-53-58-97, 55-26-17-00, EXT. 11732.

C.C.P. C.P. FRANCISCO SUAREZ WARDEN.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- REFORMA No. 476, 8º PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06698, MÉXICO, D.F.

LIC. MARIA DE LOURDES DEL PALACIO FLORES.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO PROCEDENTES.

M6CHS*HARJGFR